

para ora on la parte de Chuana Rezandose a conozi
biu con la pensión anua que esta ciudad tubiere abien
Imponerle e exorandose por el dicho yome puede ha
zersele dha granja Vaso la circunstancia que a de
tener solo el uso y no la propiedad por ser dho dho
Vaso de Ganados para pasar a abaxar al beasal
de la dha Ciudad tiene de largo setenta y dos varas y
de ancho quinienta y donde con el camino Real de
Incarua y el que sale al Puerto de Chuana; y entendi
do por la dha. Acordo hacer dha granja y mer
ced a dho Fran^{co} Ruixer e Inca e dho dho para fena
Vaso la circunstancia que se contiene en el expro
do Informe sin que por termino alguna oia de su
Corona de thenor pues en este caso setenta y enin
gum Varas era dha Inca; y sin perjuicio de tener
lo que antes se tenia y por el dicho dominio
que era dha Ciudad tiene a los dichos baldios la pri
meria y oxaba con la pensión anua de su Real e Ter
so en fiteuco que a de pagar alla y a su Mayor
dono e Propios que e dha en su nombre tomar
dore de lo xaron en la Comunidad para el cargo que
se le da e hacer en las quantas y quedando el
Informe en este libro Capitulat se le de testimonio
de todo para quando e su dho

En este Ayuntamiento se ha futo firmemoxial dado
por d^{no} Miguel e Leon Medico titular de esta Ciudad, por el
que pide y duplica se le admira la sublecion de la
Plaza a tal y que se nombre a d^{no} Maximiano Leon su hu
so en su lugar quien a duplicado las circunstanias en
los Hospitales ya todos los Pobres que aido llamado
y nombrados por la dha. Acordo admira con

